



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 - 2016-A/MDA/T

Acraquia, 16 de marzo de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia

VISTO:

El Informe N° 054-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 16 de marzo del año 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, Informe N° 066-2016-JFSV/SGSPyMA/MDA, emitido por el Econ. José F. Santiago Velásquez, Sub. Gerente de Servicios Públicos y Manejo Ambiental; a través del cual solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECUPERACION DE AREAS VERDES EN ACRAQUIA, DISTRITO DE ACRAQUIA - TAYACAJA - HUANCVELICA", por el monto de S/. 55,900.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Acraquia cuenta con una unidad orgánica cuya función establecida en los documentos de gestión institucional es la de formular, evaluar los expedientes técnicos y ejecución de obras públicas de conformidad a las normas establecidas por las instituciones pertinentes del Estado;

Que, la Ley N° 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 102-2007-EF, modificado por el D.S. N° 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad;

Que, con Informe N° 054-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 16 de marzo del año 2016, el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, de conformidad con el Informe N° 066-2016-JFSV/SGSPyMA/MDA, del Econ. José F. Santiago Velásquez, Sub. Gerente de Servicios Públicos y Manejo Ambiental, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECUPERACION DE AREAS VERDES EN ACRAQUIA, DISTRITO DE ACRAQUIA - TAYACAJA - HUANCVELICA", por el monto de S/. 55,900.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) y cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, plazo de ejecución 10 meses; a través de la Sub. Gerencia de Servicios Públicos y Manejo Ambiental.

Por los considerandos expuestos y de conformidad al Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el mismo que establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECUPERACION DE AREAS VERDES EN ACRAQUIA, DISTRITO DE ACRAQUIA - TAYACAJA - HUANCVELICA", por el monto de S/. 55,900.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), plazo de ejecución 10 meses, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución del presente Proyecto se realice bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, a través de la Sub. Gerencia de Servicios Públicos y Manejo Ambiental, que se encargará Administrativa y Funcionalmente de la ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA
[Firma]
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS
ALCALDE